

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 SEP 2011

VISTO la nota presentada por el Prof. Ignacio TESTONI, Coordinador del Proyecto "Primavera en el Castor" del Colegio Provincia Haspen, de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, ya que se encuentran organizando con los alumnos de 1º año de la (E.S.O.) y 8º de Sobredad, una salida a la montaña, en la que ellos puedan tener un primer contacto con el esquí alpino y conocer parte de la nuestra bella geografía.

Que los niños que concurrirán son alumnos de sobredad y un elevado nivel de fracaso escolar, por lo que la salida tendrá también el objetivo de entusiasmarlos un poco con la propuesta escolar y fortalecer su permanencia en la escuela a la que todavía no visualizan como obligatoria.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la Docente Elena María ROMERO, DNI N° 13.263.040.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la Docente Elena María ROMERO, DNI N° 13.263.040, del Colegio Provincia Haspen de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

394 / 11



Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo